

I - 04

MATERIA: VALORIZACIÓN POSTERIOR DE LAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN			DEBE	HABER
CONTABILIZACIÓN				
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>				
En cada fecha de presentación				
– Utilidad por cambios en el valor razonable de la propiedad de inversión.				
15401	Edificaciones de Inversión		XXX	
15402	Terrenos de Inversión		XXX	
46329	Otros Ajuste al Valor Razonable			XXX
NOTAS EXPLICATIVAS:				
– Para la aplicación del presente procedimiento se debe considerar lo establecido en la norma de Propiedades de Inversión.				
– En cada fecha de presentación la municipalidad debe medir al valor razonable todas sus propiedades de inversión.				
– El valor razonable de una propiedad de inversión corresponderá a su avalúo fiscal vigente o al valor asignado a través de una tasación comercial, si dispone de ella.				
– Si la municipalidad utiliza el avalúo fiscal, podrá posteriormente utilizar la tasación comercial, pero no en caso contrario.				